HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2025

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 401

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LAS ACCIONES LLEVADAS A CABO POR EL INTENDENTE MUNICIPAL CON RESPECTO A MAILS ENVIADOS A LOS VECINOS DE SAN ISIDRO.-

401

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

47

San Isidro, 27 de mayo de 2025

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El correo electrónico enviado con la firma del Sr. Intendente de San Isidro, Ramón Lanús, a los vecinos y vecinas en el que manifiesta su celebración ante un fallo judicial adverso contra la dos veces Presidenta y ex Vicepresidenta, Cristina Fernández de Kirchner, y;

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios públicos deben garantizar el respeto a la institucionalidad, la división de poderes y la presunción de inocencia consagrada en la Constitución Nacional.

Que tuvimos una gran cantidad de denuncias de vecinas y vecinos que no son partidarios del Gobierno Municipal, y/o son considerados apolíticos, y nos mostraron su indignación por el e-mail recibido.

Que muchos de ellos nos preguntaron de dónde habían obtenido sus correos electrónicos, cuando ellos no han participado nunca de ninguna reunión política o institucional con el Intendente Municipal.

Que por la cantidad de personas contactadas, podemos creer que se han utilizado las herramientas del Estado Municipal para acceder a los datos de nuestras vecinas y vecinos, para ser utilizados políticamente por el Intendente.

Que a nadie le interesa la opinión de un Intendente Municipal con respecto a un fallo judicial, mucho menos si nada tiene que ver con las actividades del distrito.

Que todas y todos sabemos el posicionamiento político e ideológico del Intendente, y que si quiere expresarse puede hacerlo en sus redes personales.

Que la utilización de herramientas y de datos personales obtenidos en la gestión del municipio para difundir posturas políticas o judiciales de carácter partidario constituye una utilización indebida de los recursos públicos.

Que la celebración pública por un fallo judicial que estuvo viciado desde el inicio, en dónde juristas reconocidos han expresado que no hay sustento legal para culpar a la ex mandataria, busca reafirmar desde el "sentido común" lo que no se pudo desde el juicio.

Que ninguno de los delitos de los que se le acusa a Cristina Fernández de Kirchner fueron probados en el juicio.

Que a lo largo del proceso judicial la ex Presidente no tuvo derecho a un juez natural, fue juzgada por funcionarios judiciales con animosidad manifiesta y un vínculo directo con el ex presidente Mauricio Macri, entre otras irregularidades.

Que hay que evitar que se utilicen los cargos públicos para fines de estigmatización o difamación de dirigentes políticos opositores.

Que, al afirmar que el "kirchnerismo fue un modelo de saqueo inédito y descomunal", el intendente no solo ataca a la Ex Presidenta, sino que extiende el juicio condenatorio a un proyecto político entero, afectando la pluralidad democrática y promoviendo el odio y la división entre ciudadanos.

Que además el intendente busca apropiarse de un proceso judicial como un "logro moral", lo que implica una utilización política de la Justicia para obtener rédito partidario, contradiciendo su propio llamado a "no usar este momento como una bandera".

Que en vez de fomentar el diálogo, la tolerancia o el debate de ideas, el mensaje promueve una lectura unívoca del pasado reciente, impidiendo la construcción de una memoria plural y democrática sobre los procesos políticos del país.

401

47

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

Por todo lo expuesto, el bloque de Concejales de Unión por la Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo, remita a este cuerpo un informe detallado respecto a las acciones llevadas a cabo por el Intendente Municipal, Ramón Lanús, en relación con el mail enviado a vecinas y vecinos de San Isidro, dando su postura con respecto al fallo judicial vinculado a la ex Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, desde el correo electrónico "equipo@sanisidro2050.org"; el cual deberá incluir los siguientes puntos:

A. Qué vínculo tiene el Intendente Municipal Ramón Lanús con la Fundación "San Isidro 2050".
B. ¿Qué sistema se utilizó para enviar el correo electrónico en cuestión?
C. ¿De qué base de datos se extrajeron los correos electrónicos de vecinas y vecinos que nunca tuvieron un vínculo ni con Ramón Lanús, su partido político ni la Fundación San Isidro 2050?

Artículo 2°.- Los vistos y considerandos forman parte constitutiva de la presente.

Artículo 3°.- De forma.

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNIÓN X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/7/25 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 03 de Julio de 2025

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

Dr Martín Vazquez Pol
PRESIDENTE
HONARABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
27 JUN 2025
Hs. 12:09:18
RECIBIDO